

ORDENANZA Nº: 5475/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El “**Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Ambiental**” celebrando entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, representado por el **Sr. Ministro Rabino Sergio Alejandro BERGMAN** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Intendente Municipal **Sr. Mauro David POLETTI**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato tiene por objeto la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otros que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el “**Convenio Marco de Cooperación ----- y Colaboración Ambiental**” celebrando entre el **Sr. Ministro Rabino Sergio Alejandro BERGMAN** y la **Municipalidad de Ramallo, representada por el Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI D.N.I. Nº 23.607.992**, suscripto el día **09 de septiembre de 2016** y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE